



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Justícia,  
Interior i Administració Pública

**DIRECCIÓ GENERAL DE REFORMES DEMOCRÀTIQUES  
I ACCÉS A LA JUSTÍCIA**

# **MEMORIA SOBRE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN LA COMUNITAT VALENCIANA AÑO 2018**

***Direcció General de Reformes Democràtiques i Accés a la Justícia  
Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública***

***Generalitat Valenciana***

***Mayo 2021***

CONSIDERACIONES PREVIAS .....	3
1. INTRODUCCIÓN .....	4
1.1. Contextualización .....	4
1.2. Estructura de la memoria .....	6
2. METODOLOGÍA.....	7
3. EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y DE LA PROCURA Y POR LAS COMISIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.....	8
3.1. Expedientes tramitados por los colegios profesionales de la abogacía y de la procura de la Comunitat Valenciana durante el ejercicio presupuestario 2018 y remitidos a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita .....	9
a) ABOGACÍA.....	9
b) PROCURA.....	12
3.2. EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LAS COMISIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA .....	13
3.2.1. Número de solicitudes tramitadas por las CAJG de la Comunitat Valenciana en 2018. ....	13
a) N.º de solicitudes tramitadas en el conjunto del territorio valenciano .....	13
b) Nº de solicitudes tramitadas desglosado por provincias y trimestres .....	15
3.2.2. Impugnaciones de acuerdos o resoluciones de justicia gratuita adoptados por las CAJG de la Comunitat Valenciana.....	17
4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS PERSONAS PROFESIONALES .....	21
4.1. Número de actuaciones y/o asistencias realizadas por las personas profesionales de la abogacía y de la procura adscritos al turno de oficio.....	21
a) ABOGACÍA.....	21
b) PROCURA.....	23
4.2 ASISTENCIAS DEL TURNO DE GUARDIA .....	25
5. ESPECIALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.....	28
5.1. TURNOS ESPECIALIZADOS .....	28
5.2. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ) ESPECIALIZADOS.....	32
6. GESTIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN. ANÁLISIS DEL BENEFICIO DE LA JUSTICIA GRATUITA DESDE EL PUNTO DE VISTA PRESUPUESTARIO .....	34
7. ACCIONES FORMATIVAS DESARROLLADAS.....	39
7.1. Convenios suscritos con el CVCA para la realización de cursos formación durante la anualidad 2018.....	39
7.2. Otras acciones formativas desarrolladas.....	43
8. CONCLUSIONES.....	44

## **CONSIDERACIONES PREVIAS**

El Consejo Asesor de Justicia Gratuita se crea por el Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita (en adelante Decreto 17/2017), norma que dedica su Capítulo III, con la denominación “Del Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita”, a regular su naturaleza, composición, funciones y funcionamiento. En su artículo 12 se le define como *“el órgano colegiado en el ámbito de la Comunitat Valenciana, adscrito a la conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de justicia, encargado de proponer criterios uniformes en cuanto al reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita y en el que están representados las instituciones competentes por razón de la materia y los operadores jurídicos intervinientes en ese procedimiento”*.

Y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 13 está integrado por las siguientes personas:

- a) La persona titular de la conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de justicia.
- b) Una persona colegiada como abogado o abogada en representación del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados.
- c) Una persona colegiada como procurador o procuradora en representación del Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores.
- d) Una persona en representación de la judicatura.
- e) Una persona en representación del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
- f) Una persona del cuerpo de abogados de la Generalitat.
- g) Una persona funcionaria de la Administración de la Generalitat que ocupe un puesto con requisitos de estudios de derecho en la conselleria con competencia en materia de justicia, que hará las funciones de secretaria del Consejo.

Entre las funciones que el artículo 14 del Decreto 17/2017 atribuye al Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita, se encuentra la elaboración de una memoria anual sobre asistencia jurídica gratuita en la Comunitat Valenciana. El objeto de esta memoria de la asistencia jurídica gratuita en la Comunitat Valenciana durante el año 2020, es la sistematización de los datos vinculados a la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita en la Comunidad Valenciana y su tratamiento con el fin de dar a conocer la realidad anual de la justicia gratuita en la Comunitat Valenciana, y que sirva a los operadores jurídicos representados en este Consejo Asesor para poder efectuar propuestas de mejora y proyectos futuros vinculados a la misma.

Cabe resaltar el impulso que ha supuesto este órgano en términos de coordinación y cooperación entre los distintos agentes implicados en esta materia, enriqueciendo el debate sobre la asistencia jurídica gratuita, fijando pautas de actuación propias y favoreciendo la visibilización e identificación de espacios necesitados de mejora para garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Contextualización**

El derecho a la tutela judicial efectiva, establecido por el artículo 24 de la Constitución Española de 1978, constituye uno de los pilares fundamentales de un Estado de Derecho. Un Estado Social y Democrático de Derecho, no puede dejar al arbitrio de la capacidad económica de las personas la posibilidad de defensa en un procedimiento judicial, o en unas diligencias previas a un posible procedimiento, lo que supondría una posición de desventaja para aquellas personas con menores recursos económicos. Por ello, y entroncado con otros principios constitucionales básicos, la Constitución garantiza el derecho a la justicia gratuita, que actúa contra las desigualdades sociales, garantizando una posición de igualdad a la persona interesada para la defensa de sus derechos e intereses, en el marco de los procedimientos judiciales y extrajudiciales.

Con esta base constitucional, el legislador ha abordado una normativa que consolida, afianza y desarrolla el mandato constitucional fijado en sus artículos 24 y 119, que se ha concretado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (en adelante Ley 1/1996), que determina el contenido y el alcance de este derecho, y regula el procedimiento para su reconocimiento y efectividad.

En su artículo 3 se establecen los requisitos básicos que deben concurrir en la persona interesada para ser beneficiario de la asistencia jurídica gratuita, y en su artículo 6 regula el contenido material del derecho estableciendo las prestaciones objeto del mismo, de entre los que cabe destacar: el asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso; la asistencia letrada a la persona detenida o presa para cualquier diligencia policial; la defensa y representación gratuitas por profesional de la abogacía y la procura en el procedimiento judicial; la exención del pago de depósitos necesarios para la interposición de recursos; y la asistencia pericial gratuita en el proceso, entre otras.

En el capítulo II de la Ley 1/1996 se regula la creación, composición y funcionamiento de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y el procedimiento general para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. En este mismo texto legal se prevé un conjunto de obligaciones formales y materiales de los distintos colegios profesionales de la abogacía y la procura, actores esenciales en el cumplimiento efectivo del derecho de justicia gratuita. En aplicación y desarrollo de la Ley 1/1996, se ha aprobado el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ( Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo que sustituye al anterior aprobado por Real decreto 996/2003 de 25 de julio).

En ejercicio de las competencias se aprobó, en un primer momento, el Decreto 299/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno Valenciano, de Asistencia Jurídica Gratuita, posteriormente derogado por el Decreto 29/2001, de 30 de enero, del Consell de la Generalitat, de Asistencia Jurídica Gratuita, hasta ahora vigente y que ha sido modificado por los Decretos del Consell 28/2003, de 1 de abril, y 67/2003, de 3 de junio.

Transcurridos más de 15 años desde su publicación, en los que se han producido diferentes reformas normativas, algunas de ellas de gran transcendencia sobre el sistema de asistencia jurídica gratuita instaurado por la Ley 1/1996, se exige adecuar el reglamento de asistencia jurídica gratuita de la

Comunitat Valenciana a la realidad social, económica y jurídica del momento actual. Entre ellas se pueden destacar las últimas modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, la Ley 41/2015, de 5 de octubre de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales y la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En consecuencia, fue necesario por razones de técnica normativa una regulación nueva que, manteniendo los principios inspiradores del sistema de justicia gratuita existente, mejorara el sistema, solucionara disfunciones que se han observado en esos años y permitiera una prestación de este servicio público más garantista, ágil y eficiente.

Esto motivó, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, la aprobación por el Consell, en el ejercicio de sus competencias, del Decreto 17/2017, disposición legal que aplica y desarrolla la Ley 1/1996 y regula cinco aspectos de este derecho:

- a) El procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.
- b) El régimen de los órganos que intervienen en el procedimiento de reconocimiento del derecho.
- c) El procedimiento para otorgar la subvención compensatoria derivada de la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.
- d) La organización de los servicios de asistencia jurídica gratuita que comprenden por una parte la asistencia letrada, defensa y representación gratuita, y por otra la asistencia pericial.
- e) La asistencia jurídica específica para grupos integrados por personas en las que concurren factores de especial vulnerabilidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

Por último, mediante la Orden 19/2018, de 26 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, se revisan las cuantías de los módulos y bases de compensación económica para los profesionales de la abogacía y la procura, contenidos en los anexos II y III del Decreto 17/2017.

Esta Conselleria consideró que las indemnizaciones que recibían los colectivos profesionales de la abogacía y la procura tenían que actualizarse con el fin de recuperar poder adquisitivo y de que las mismas se aproximaran o incluso superaran la media establecida en el resto de las comunidades autónomas, recogiendo, de esta forma, la aspiración del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, y del Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores.

## 1.2. Estructura de la memoria

La presente memoria se estructura en dos grandes bloques: el primero de ellos lo constituye el sistema de solicitudes, el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, y las actuaciones profesionales realizadas en el ejercicio del citado derecho. El segundo bloque, lo conforma la gestión económica de las subvenciones.

En relación con el primer bloque, se recogen los datos relativos a:

1. Expedientes tramitados por los colegios profesionales.
2. Expedientes tramitados por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.
3. Actuaciones realizadas por las personas profesionales.
4. Especialización de la Asistencia Jurídica Gratuita (Turnos especializados y SOJ especializados)

En relación con el segundo de los bloques, la gestión económica de las subvenciones, se ha incorporado un cuadro-resumen relativo al presupuesto ejecutado y los pagos realizados con cargo a las diferentes líneas presupuestarias en materia de asistencia jurídica gratuita y acceso a la justicia. Las diferencias que puedan resultar entre el importe de la subvención concedida y el importe resultante de multiplicar el número de actuaciones realizadas por el módulo aplicable al procedimiento correspondiente derivan de tomar en consideración, como base de dicho cálculo, actuaciones realizadas en periodos distintos, como son: el periodo que abarca el ejercicio presupuestario<sup>1</sup> de la subvención o el periodo relativo al año natural.

Por último, se incorpora un resumen relativo los cursos de formación impulsados y sufragados a través de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, a favor de los profesionales de la abogacía en materia de competencia de esta dirección general a lo largo del ejercicio presupuestario 2018.

---

<sup>1</sup> Debe tenerse en consideración que el ejercicio presupuestario 2018 comprende, las actuaciones recogidas en las certificaciones remitidas por el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados (CVCA) y el Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores (CVCP) relativas al último trimestre del año natural 2017 y los cinco primeros bimestres del año natural 2018.

En este sentido, el Decreto 17/2017, en su artículo 50 referido a la *“justificación de la subvención”*, establece que *“dentro del mes natural siguiente al de finalización de cada trimestre, o en su caso del periodo de tiempo que se haya establecido [...]”*. Las Resoluciones para la concesión de la subvención a los CVCA y CVCP para la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica para el año 2018, de fechas 5 de abril de 2018, establecen el carácter bimestral de las certificaciones. La consecuencia de ello es que, para el año 2018, el ejercicio presupuestario comprende las actuaciones certificadas durante el último trimestre del año natural anterior (4º trimestre de 2017) y los 5º primeros bimestres del año natural en cuestión. Frente a ello, el periodo de referencia tomado en consideración para elaborar el balance relativo al número de expedientes tramitados y resueltos por las Comisiones ha sido el correspondiente al año natural 2018, puesto que la aplicación informática actualmente disponible (DEBADES) no ofrece información relativa a otros parámetros.

## **2. METODOLOGÍA**

En la presente memoria se utiliza una metodología de análisis cuantitativo, a través de la extracción de la información de las distintas bases de datos, realizando un análisis de los mismos, con el objeto de obtener una visión de la gestión del ejercicio del derecho de justicia gratuita en la Comunitat Valenciana en el año 2018, que permita detectar aspectos de mejora que supongan una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del mismo.

Los datos sobre las resoluciones adoptadas por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita en 2018 han sido extraídos de la aplicación informática DEBADES. Esta aplicación nos ha permitido obtener datos sobre el número de resoluciones efectuadas (desglosándolas por comisión, trimestre, sexo y jurisdicción) así como sobre el número de impugnaciones llevadas a cabo por las personas interesadas. (cuadros 7 al 19)

Los datos económicos y presupuestarios han sido obtenidos a través de la aplicación informática PISCIS y de las certificaciones expedidas por los diferentes colegios profesionales de Abogacía y Procura de la Comunitat Valenciana. Estas certificaciones son remitidas con carácter bimestral a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. La información relativa a las actuaciones y asistencias realizadas por los distintos colegios profesionales, así como al número de expedientes tramitados por los mismos, también ha sido extraída de las mencionadas certificaciones.

En síntesis, las fuentes de datos de esta memoria han sido las siguientes:

- a) Aplicaciones informáticas DEBADES y PISCIS.
- b) Las actas de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita provinciales.
- c) La información facilitada por los Consejos Valencianos de Colegios de Abogados y Procuradores y por los propios colegios profesionales.
- d) Los informes previos del servicio de acceso a la justicia.
- e) El XIII Informe del Observatorio de Justicia Gratuita<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Abogacía Española-Wolters Kluwer 2018. Estadística completa 2014-2018.

### **3. EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y DE LA PROCURA Y POR LAS COMISIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

El acceso a la justicia tiene como fundamento constitucional, por un lado, el art. 24 CE relativo a la tutela judicial efectiva, cuyo texto garantiza que *“todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión”*; y por otro lado, el art. 119 CE establece la gratuidad de la justicia al disponer que *“la justicia será gratuita cuando así lo disponga la ley, y en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar”*.

En desarrollo y concreción de los preceptos constitucionales, la Ley 1/1996 fija los criterios y requisitos necesarios para obtener el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, que se basa, con carácter general, en la carencia de recursos e ingresos económicos y en la insuficiencia de patrimonio, y por otro lado, se establece en sus artículos 2 y 5 un reconocimiento excepcional del derecho basado en las circunstancias personales del solicitante, que supone una elevación del umbral del indicador público de renta de efectos múltiples, por ejemplo en familias numerosas, o la eliminación del mismo a efectos de reconocimiento del derecho, por ejemplo en víctimas de violencia de género, o personas con discapacidad en procedimientos relacionados con la misma.

El reconocimiento de este derecho le corresponde a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (art. 9 de la Ley 1/1996), *“como órgano responsable, en su correspondiente ámbito territorial, de efectuar el reconocimiento del derecho regulado en la presente Ley”*, y estarán integrados los distintos operadores jurídicos implicados en la gestión necesaria para el cumplimiento efectivo de este derecho (art. 6 del Decreto 17/2017).

Según el artículo 4 del Decreto 17/2017, tendrán su sede en cada una de las capitales de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, ejerciendo, en su respectivo ámbito territorial provincial, las funciones y competencias previstas en la Ley 1/1996 y el Decreto 17/2017.

Previamente al reconocimiento definitivo del derecho a la asistencia jurídica gratuita, los colegios profesionales, que inician la tramitación ordinaria de las solicitudes, analizan las pretensiones y acuerdan designaciones o denegaciones provisionales, actuación indispensable para obtener la celeridad necesaria en el ejercicio de este derecho constitucional (art. 15 de la ley 1/1996 y art. 21 del Decreto 17/2017).

Del mismo modo, se garantiza el control judicial sobre la aplicación efectiva del derecho, posibilitando el correspondiente recurso o impugnación, de las resoluciones adoptadas por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (art. 2º de la Ley 1/1996 y art. 32 del decreto 17/2017).

El punto de partida para la elaboración de la presente memoria, proviene de los datos aportados por los diferentes colegios profesionales, y de las comisiones de asistencia jurídica gratuita que intervienen en la gestión del procedimiento para el reconocimiento de este derecho. Estos datos permiten conocer la situación real de la prestación de este derecho constitucional, que garantiza la defensa de todas las personas que carecen de recursos económicos suficientes para litigar, o que son especialmente vulnerables, a lo largo de los 365 días al año, las 24 horas del día, en todos los órdenes jurisdiccionales



y en todos los puntos de la Comunitat Valenciana durante el año 2018.

Las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Alicante, Castellón y Valencia han facilitado los datos de las solicitudes y los expedientes tramitados en justicia gratuita durante el año 2018, lo que ha permitido realizar los gráficos y cuadros de datos que figuran en la memoria (cuadros 7 al 19). Estas solicitudes, han dado origen a un procedimiento administrativo específico, con el fin de hacer las comprobaciones necesarias para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1/1996, y en el Decreto 17/2017, para otorgar o denegar el derecho, y por consiguiente, reconocer a la persona solicitante la condición de beneficiaria de justicia gratuita.

El procedimiento administrativo finaliza con una resolución de la Comisión (art. 17 de la Ley 1/1996 y 26 y 28 del Decreto 17/2017), que puede adoptar una de las siguientes formas:

- Estimatoria: reconoce a la persona solicitante el beneficio de la asistencia jurídica gratuita.
- Desestimatoria: deniega el beneficio por incumplimiento de los requisitos fijados en la normativa aplicable.
- Archivo: se adopta por los colegios profesionales como consecuencia de la falta de acreditación documental de las circunstancias personales y/o económicas necesarias para determinar la capacidad económica de la persona solicitante o de su unidad familiar tras el requerimiento efectuado por parte de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Otras formas de finalización: comprende diferentes tipos de resoluciones adoptadas por las comisiones (renuncias, desistimientos).

### **3.1. Expedientes tramitados por los colegios profesionales de la abogacía y de la procura de la Comunitat Valenciana durante el ejercicio presupuestario 2018 y remitidos a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita**

A continuación se incorporan los cuadros (del 1 al 6) que recogen el número de expedientes tramitados por los colegios profesionales de la abogacía y la procura de la Comunitat Valenciana. Dicha información ha sido obtenida de los asuntos y actuaciones obrantes en las certificaciones expedidas por los colegios profesionales de la abogacía y la procura y remitidas, por los consejos valencianos de colegios de abogados/as y colegios de procuradores/as, a la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública.

#### **a) ABOGACÍA**

##### **Cuadro 1**

##### **Balance anual del número de expedientes tramitados por los colegios profesionales de la abogacía de la Comunitat Valenciana y porcentaje que representan**

Expedientes tramitados	AÑO NATURAL (2018)	EJER. PRESUPUESTARIO (2018) <sup>3</sup>
Il. Colegio Abogados ALCOY	892 (0'81%)	909 (0,76%)
Il. Colegios Abogados ALICANTE	25.049 (22'64%)	27.050 (22,65%)
Il. Colegios Abogados ALZIRA	2.513 (2'27%)	2.691 (2,25%)
Il. Colegio Abogados CASTELLÓN	11.332 (10'24%)	11.484 (9,62%)
Il. Colegio Abogados ELCHE	7.545 (6'82%)	7.843 (6,57%)
Il. Colegios Abogados ORIHUELA	8.268 (7'47%)	8.726 (7,31%)
Il. Colegios Abogados SUECA	2.336 (2'11%)	2.780 (2,33%)
Il. Colegio Abogados VALÈNCIA	52.727 (47'65%)	57.915 (48,50)
<b>TOTAL expedientes tramitados</b>	<b>110.662</b>	<b>119.398</b>

El número de expedientes tramitados por los distintos colegios profesionales de la abogacía de la Comunitat Valenciana en 2018 (año natural) asciende a un total de 110.662. Si atendemos al número de expedientes tramitados en el año presupuestario, este número se sitúa en 119.398, no apreciándose, por tanto, cambios significativos entre año natural y presupuestario.

Asimismo, se observa que el Ilustre Colegio de Abogados de València ha tramitado el grueso de los expedientes de la Comunitat Valenciana (un 47,65% año natural y un 48,50% año presupuestario). Le sigue el Ilustre Colegio de Abogados de Alicante (22,64% año natural y 22,65% año presupuestario) y el Ilustre Colegio de Abogados de Castellón (10,24% año natural y 9,62% año presupuestario). El resto de colegios se sitúan entre un 7,5% y un 0,81% aproximadamente, tanto en año natural como en ejercicio presupuestario.

<sup>3</sup> El Decreto 17/2017, en su artículo 50 referido a la “justificación de la aplicación de la subvención”, establece que “dentro del mes natural siguiente al de finalización de cada trimestre, o en su caso del periodo de tiempo que se haya establecido [...]”. Hasta el año 2017, inclusive, las Resoluciones/Convenios para la concesión de esta subvención a favor del Consejo Autonómico Colegios de Abogados (CVCA) y Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores (CVCP), establecían el carácter trimestral de las certificaciones expedidas por estas entidades. De modo que el ejercicio presupuestario abarcaba, desde el último trimestre del año natural anterior y los tres primeros trimestres del año natural al que iba referida la subvención.

Las Resoluciones para la concesión de la subvención a los CVCA y CVCP para la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica para el año 2018, de fechas 5 de abril de 2018, establecen el carácter bimestral de las certificaciones. La consecuencia de ello es que, para el año 2018, el ejercicio presupuestario comprende las actuaciones certificadas durante el último trimestre del año natural anterior (4º trimestre de 2017: octubre, noviembre y diciembre) y los 5º primeros bimestres del año natural en cuestión (enero a octubre), lo que supone que, el ejercicio presupuestario relativo a 2018 abarca trece mensualidades.

**Cuadro 2**  
**Desglose por bimestres del número de expedientes tramitados en el 2018 por los colegios profesionales de la abogacía de la Comunitat Valenciana. AÑO NATURAL**

Colegios profesionales de la abogacía	1 <sup>er</sup> BIM	2 <sup>o</sup> BIM	3 <sup>er</sup> BIM	4 <sup>o</sup> BIM	5 <sup>o</sup> BIM	6 <sup>o</sup> BIM	TOTAL
Iltre. Colegio Abogados ALCOY	244	116	132	74	104	222	892
Iltre. Colegios Abogados ALICANTE	3.892	3.935	4.263	4.231	4.289	4.439	25.049
Iltre. Colegios Abogados ALZIRA	623	478	372	279	397	364	2.513
Iltre. Colegio Abogados CASTELLÓN	1.320	1.986	1.710	1.746	2.082	2.488	11.332
Iltre. Colegio Abogados ELCHE	1.159	1.530	1.746	575	1.494	1.041	7.545
Iltre. Colegios Abogados ORIHUELA	1355	1.029	1.700	1.302	1.526	1.356	8.268
Iltre. Colegios Abogados SUECA	355	372	456	281	494	378	2.336
Iltre. Colegio Abogados VALÈNCIA	9.851	8.604	9.222	6.320	10.252	8.478	52.727
<b>TOTAL expedientes tramitados</b>	<b>18.799</b>	<b>18.050</b>	<b>19.601</b>	<b>14.808</b>	<b>20.638</b>	<b>18.766</b>	<b>110.662</b>

Se observa que el número de expedientes tramitados en cada uno de los bimestres de 2018 oscila entre los 14.808 y los 20.638 expedientes. En el cuarto bimestre, correspondiente a los meses de estivales de julio y agosto, el número desciende hasta los 14.808. Por su parte, el bimestre con más expedientes tramitados es el quinto, después de la época estival. Esta tendencia se da tanto si se tiene en cuenta el año natural (cuadro 2) como el ejercicio presupuestario (cuadro 3).

**Cuadro 3**  
**Desglose por bimestres del número de expedientes tramitados en el 2018 por los colegios profesionales de la abogacía de la Comunitat Valenciana. AÑO PRESUPUESTARIO**

Colegios profesionales de la abogacía	4 <sup>o</sup> TRIM 2017	1 <sup>er</sup> BIM 2018	2 <sup>o</sup> BIM 2018	3 <sup>er</sup> BIM 2018	4 <sup>o</sup> BIM 2018	5 <sup>o</sup> BIM 2018	TOTAL
Iltre. Colegio Abogados ALCOY	239	244	116	132	74	104	909
Iltre. Colegios Abogados ALICANTE	6.440	3.892	3.935	4.263	4.231	4.289	27.050
Iltre. Colegios Abogados ALZIRA	542	623	478	372	279	397	2.691
Iltre. Colegio Abogados CASTELLÓN	2.640	1.320	1.986	1.710	1.746	2.082	11.484
Iltre. Colegio Abogados ELCHE	1.339	1.159	1.530	1.746	575	1.494	7.843
Iltre. Colegios Abogados ORIHUELA	1.814	1355	1.029	1.700	1.302	1.526	8.726
Iltre. Colegios Abogados SUECA	822	355	372	456	281	494	2.780
Iltre. Colegio Abogados VALÈNCIA	13.666	9.851	8.604	9.222	6.320	10.252	57.915
<b>TOTAL expedientes tramitados</b>	<b>27.502</b>	<b>18.799</b>	<b>18.050</b>	<b>19.601</b>	<b>14.808</b>	<b>20.638</b>	<b>119.398</b>

## b) PROCURA

**Cuadro 4**  
**Balance expedientes tramitados por los colegios profesionales de la procura de la Comunitat Valenciana y porcentaje que representan**

Colegios profesionales de la procura	AÑO NATURAL 2018	EJERCICIO PRESUPUESTARIO (2018)
Iltre. Colegios Procuradores ALICANTE	22.957 (32'14%)	25.470 (32,34%)
Iltre. Colegio Procuradores CASTELLÓN	7.756 (10'86%)	8.544 (10,84%)
Iltre. Colegio Procuradores ELCHE	5.703 (7'98%)	6.318 (8,02%)
Iltre. Colegio Procuradores VALÈNCIA	35.020 (49'02%)	38.418 (48,78)
<b>TOTAL expedientes tramitados</b>	<b>71.436</b>	<b>78.750</b>

El número total de expedientes tramitados por los distintos Colegios profesionales de la procura de la Comunitat Valenciana en 2018 asciende a 71.436 expedientes (si tomamos como referencia el año natural), y 78.750 (si tomamos como referencia el ejercicio presupuestario). En ambos casos, el Colegio de Procuradores de València aglutina prácticamente la mitad de los expedientes que se tramitaron en la Comunitat Valenciana (en torno al 50%). Le sigue el Colegio de Procuradores de Alicante (32% aprox.), el Colegio de Procuradores de Castellón (10% aprox.) y el de Elche (7,9% aprox.).

A continuación se detalla el número de expedientes tramitados por los distintos colegios profesionales de la procura, desglosados por bimestres.

**Cuadro 5**  
**Desglose por bimestres del número de expediente tramitados en el 2018 por los colegios profesionales de la procura de la Comunitat Valenciana. AÑO NATURAL**

Colegios profesionales de la procura	1 <sup>er</sup> BIM	2 <sup>o</sup> BIM	3 <sup>er</sup> BIM	4 <sup>o</sup> BIM	5 <sup>o</sup> BIM	6 <sup>o</sup> BIM	TOTAL
Iltre. Colegios Procuradores ALICANTE	3.969	4.038	4.189	2.303	4.699	3.759	<b>22.957</b>
Iltre. Colegio Procuradores CASTELLÓN	1.175	1.411	1.705	846	1.401	1.218	<b>7.756</b>
Iltre. Colegio Procuradores ELCHE	1.013	944	1.125	723	1.164	734	<b>5.703</b>
Iltre. Colegio Procuradores VALÈNCIA	6.042	5.916	6.988	4.145	6.150	5.779	<b>35.020</b>
<b>TOTAL expedientes tramitados</b>	<b>12.199</b>	<b>12.309</b>	<b>14.007</b>	<b>8.017</b>	<b>13.414</b>	<b>11.490</b>	<b>71.436</b>

El número de expedientes tramitados por los distintos colegios profesionales de la procura de la Comunitat Valenciana en cada uno de los bimestres de 2018 oscila entre los 8.017 y los 14.007 expedientes. En el cuarto bimestre, correspondiente a los meses estivales, la cifra desciende hasta los 8.017 expedientes. Por el contrario, el bimestre con más expedientes tramitados es el tercero. Esta tendencia se observa tanto si se tiene en cuenta el año natural (cuadro 5) como el ejercicio presupuestario (cuadro 6).

**Cuadro 6**  
**Desglose por bimestres del número de expediente tramitados en el 2018 por los colegios profesionales de la procura de la Comunitat Valenciana. EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Colegios profesionales de la procura	4º TRIM. (2017)	1º BIM (2018)	2º BIM (2018)	3º BIM (2018)	4º BIM (2018)	5º BIM (2018)	TOTAL
Iltre. Colegios Procuradores ALICANTE	6.272	3.969	4.038	4.189	2.303	4.699	<b>25.470</b>
Iltre. Colegio Procuradores CASTELLÓN	2.006	1.175	1.411	1.705	846	1.401	<b>8.544</b>
Iltre. Colegio Procuradores ELCHE	1.349	1.013	944	1.125	723	1.164	<b>6.318</b>
Iltre. Colegio Procuradores VALÈNCIA	9.177	6.042	5.916	6.988	4.145	6.150	<b>38.418</b>
<b>TOTAL expedientes tramitados</b>	<b>18.804</b>	<b>12.199</b>	<b>12.309</b>	<b>14.007</b>	<b>8.017</b>	<b>13.414</b>	<b>78.750</b>

### 3.2. EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LAS COMISIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

#### 3.2.1. Número de solicitudes tramitadas por las CAJG de la Comunitat Valenciana en 2018<sup>4</sup>.

##### a) N.º de solicitudes tramitadas en el conjunto del territorio valenciano

**Cuadro 7<sup>5</sup>**  
**Número de solicitudes tramitadas desglosado por provincias**

	ALICANTE	CASTELLÓN	VALÈNCIA	TOTAL
Estimatorias	27.749	9.211	47.066	<b>84.026</b>
Desestimatorias	2.474	1.055	5.967	<b>9.496</b>
Archivo	3.876	236	1.679	<b>5.791</b>
Otras formas de finalización <sup>6</sup>	1.507	655	4.064	<b>6.226</b>
<b>TOTAL solicitudes tramitadas</b>	<b>35.606</b>	<b>11.157</b>	<b>58.776</b>	<b>105.539</b>

<sup>4</sup> La aplicación informática DEBADES únicamente ofrece la posibilidad de listar los datos indicados por trimestres naturales, por lo que no resulta posible determinar el número de solicitudes de asistencia jurídica gratuita tramitadas y resueltas, por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en el ejercicio presupuestario 2018 que abarca el periodo comprendido entre el 4º trimestre 2017 y el 5º bimestre de 2018.

<sup>5</sup> Los datos que figuran en las siguientes tablas han sido obtenidos a través de la aplicación informática DEBADES.

<sup>6</sup> El concepto "Otros" engloba diferentes tipos de resoluciones adoptadas por las CAJG: renunciaciones, desistimientos.

El número total de expedientes tramitados en el año 2018 por las CAJG de la Comunitat Valenciana asciende a 105.539 solicitudes.

En cuanto al carácter de la resolución que determina la finalización del procedimiento, podemos señalar que del total de solicitudes tramitadas (105.539), el 79,62% de las mismas (84.026) fueron estimadas. Por su parte, el 8,99% de las solicitudes (9.496) fueron desestimadas y el 5,49% (5.791) fueron archivadas al no presentar la persona solicitante la documentación requerida para acreditar las circunstancias o requisitos que otorgan la condición de beneficiaria de asistencia jurídica gratuita y el 5,90% de las solicitudes (6.226) finalizaron por desistimiento o renuncia de los interesados.

En relación con los expedientes tramitados por cada comisión de asistencia jurídica gratuita durante el año 2018, la CAJG de Alicante tramitó 35.606 solicitudes (lo que supone el 33,74% del total de solicitudes tramitadas en la Comunitat Valenciana), la CAJG de Castellón tramitó 11.157 solicitudes (10,57%), y la CAJG de València tramitó 58.776 solicitudes (55,69%).

**Cuadro 8**  
**Número de solicitudes tramitadas (con porcentaje) desglosado por trimestres**

	<b>1er trim</b>	<b>2º trim</b>	<b>3er trim</b>	<b>4º trim</b>	<b>TOTAL</b>
Estimatorias	22.066 (20,91%)	23.036 (21'83%)	21.206 (20'09%)	17.718 (16'79%)	<b>84.026</b> <b>(79'62%)</b>
Desestimatorias	2.686 (2'54%)	2.525 (2'39%)	2.155 (2'04%)	2.130 (2'02%)	<b>9.496</b> <b>(8'99%)</b>
Archivo	1.519 (1'44%)	1.511 (1'43%)	1.404 (1'33%)	1.357 (1'29%)	<b>5.791</b> <b>(5'49%)</b>
Otras formas de finalización	1.605 (1'52%)	2.236 (2'12%)	924 (0'87%)	1.461 (1'38%)	<b>6.226</b> <b>(5'90%)</b>
<b>TOTAL solicitudes tramitadas</b>	<b>27.876</b> <b>(26'41%)</b>	<b>29.308</b> <b>(27'77%)</b>	<b>25.689</b> <b>(24'34%)</b>	<b>22.666</b> <b>(21'48%)</b>	<b>105.539</b> <b>(100%)</b>

Atendiendo al número de solicitudes por trimestre, se observa lo siguiente:

En el primer trimestre de 2018 en la Comunitat Valenciana se tramitaron 27.876 solicitudes, lo que representa el 26,41% del total anual. De ellas, 22.066 fueron estimadas (20,91%), 2.686 desestimadas (2,54%), 1.519 archivadas (1,44%) y 1.605 finalizaron de otra forma (1,52%).

Por su parte, el número de solicitudes tramitadas en el segundo trimestre asciende a 29.308 lo que representa el 27,77% del total anual, de las cuales 23.036 fueron estimadas (21,83%), 2.525 desestimadas (2,39%), 1.511 archivadas (1,43%) y 2.236 finalizaron de otra forma (2,12%).

En el tercer trimestre se tramitaron 25.689 solicitudes (24,34% del total anual), de las que 21.206 fueron estimatorias (20,09%), 2.155 desestimatorias (2,04%), 1.404 archivadas (1,33%) y 924 finalizaron de forma distinta a las anteriores (0,87%).

En el cuarto trimestre de 2018 se tramitaron 22.666 solicitudes (el 21,48% del total). De ellas, 17.718

resultaron estimadas (16,79%), 2.130 desestimadas (2,02%), 1.357 archivadas (1,29%) y 1.461 finalizaron de otra forma (1,38%).

## b) Nº de solicitudes tramitadas desglosado por provincias y trimestres

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALICANTE:

**Cuadro 11**  
**Número de solicitudes tramitadas CAJG ALICANTE**

ALICANTE	Nº	%
Estimatorias	27.749	77,93
Desestimatorias	2.474	6,95
Archivo	3.876	10,88
Otras formas de finalización	1.507	4,23
<b>TOTAL solicitudes tramitadas</b>	<b>35.606</b>	<b>100%</b>

El número de solicitudes tramitadas en la provincia de Alicante ha alcanzado en el año 2018 la cifra de 35.606, de las cuales 27.749 fueron estimadas (77,93%), 2.474 desestimadas (6,95%) y 3.876 archivadas (10,88%), y 1.507 solicitudes (4,23%) finalizaron de otra forma.

**Cuadro 11.1**  
**Número de solicitudes tramitadas por trimestres en el año 2018**  
**en la provincia de ALICANTE (con porcentajes)**

	1 trim	2 trim	3 trim	4 trim	TOTAL
Estimatorias	4.936 (13,86%)	6.931 (19,46%)	8.756 (24,59%)	7.126 (20,01%)	<b>27.749</b> (77,93%)
Desestimatorias	350 (0,98%)	734 (2,06%)	737 (2,07%)	653 (1,83%)	<b>2.474</b> (6,95%)
Archivo	928 (2,60%)	1.089 (3,06%)	952 (2,67%)	907 (2,55%)	<b>3.876</b> (10,88%)
Otras formas de finalización	342 (0,967%)	395 (1,11)	305 (2,84%)	465 (1,31%)	<b>1.507</b> (4,23)
<b>TOTAL solicitudes tramitadas</b>	<b>6.556</b> (18,41%)	<b>9.149</b> (25,69%)	<b>10.750</b> (30,19%)	<b>9.151</b> (25,70%)	<b>35.606</b> (100%)

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CASTELLÓN

**Cuadro 12**  
**Número de solicitudes tramitadas CAJG CASTELLÓN**

CASTELLÓN	Nº	%
Estimatorias	9.211	82,56
Desestimatorias	1.055	9,45
Archivo	236	2,12
Otras formas de finalización <sup>7</sup>	655	5,87
<b>TOTAL solicitudes tramitadas</b>	<b>11.157</b>	<b>100%</b>

El número de solicitudes tramitadas por la CAJG de Castellón en el año 2018 ha alcanzado la cifra de 11.157, de las cuales 9.211 fueron estimadas (82,56%), 1.055 desestimadas (9,45%), 236 archivadas (2,12%) y por otras formas de finalización 655 (5,87%).

**Cuadro 12.1**  
**Número de expedientes tramitados por trimestre en el año 2018**  
**en la provincia de CASTELLÓN (con porcentajes)**

	1 trim	2 trim	3 trim	4º trim <sup>8</sup>	TOTAL
Estimatorias	1.477 (13,24%)	3.558 (31,89%)	2.685 (24,06%)	1.491 (13,36%)	<b>9.211</b> <b>(82,56%)</b>
Desestimatorias	241 (2,16%)	281 (2,52%)	330 (2,96%)	203 (1,82%)	<b>1.055</b> <b>(9,45%)</b>
Archivo	72 (0,64%)	47 (0,42%)	80 (0,72%)	37 (0,33%)	<b>236</b> <b>(2,12%)</b>
Otras formas de finalización	401 (3,59%)	65 (0,58)	78 (0,70%)	111 (0,99%)	<b>655</b> <b>(5,87%)</b>
<b>TOTAL solicitudes tramitadas</b>	<b>2.191</b> <b>(19,64%)</b>	<b>3.951</b> <b>(35,41%)</b>	<b>3.173</b> <b>(28,44%)</b>	<b>1.842</b> <b>(16,51%)</b>	<b>11.157</b> <b>(100%)</b>

**COMISIÓ DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE VALÈNCIA**

**Cuadro 13**  
**Número de solicitudes tramitadas CAJG VALÈNCIA**

<sup>7</sup> El concepto "Otros" engloba diferentes tipos de resoluciones adoptadas por las CAJG: renunciaciones, desistimientos.

<sup>8</sup> Datos obtenidos en diciembre de 2019 a través de la aplicación informática DEBADES.



VALÈNCIA	N	%
Estimatorias	47.066	80,08
Desestimatorias	5.967	10,15
Archivo	1.679	2,86
Otras formas de finalización <sup>9</sup>	4.064	6,91
<b>TOTAL solicitudes tramitadas</b>	<b>58.776</b>	<b>100%</b>

De los datos se desprende que durante el año 2018 en la CAJG de València se tramitaron 58.776 solicitudes, de las cuales 47.066 fueron estimadas (80,08%), 5.967 desestimadas (10,15%), 1.679 archivadas (2,86%) y 4.064 finalizaron de forma distinta a las anteriores (6,91%).

**Cuadro 13.1**  
**Número de expedientes tramitados por trimestre en el año 2018**  
**en la provincia de VALÈNCIA**

	1 <sup>er</sup> trim	2 <sup>o</sup> trim	3 <sup>er</sup> trim	4 <sup>o</sup> trim	TOTAL
Estimatorias	15.653 (26'63%)	12.547 (21'35%)	9.765 (16'61%)	9.101 (15'48%)	<b>47.066</b> <b>(80'08%)</b>
Desestimatorias	2.095 (3'56%)	1.510 (2'57%)	1.088 (1'85%)	1.274 (2'17%)	<b>5.967</b> <b>(10'15%)</b>
Archivo	519 (0'88%)	375 (0'64%)	372 (0'63%)	413 (0'70%)	<b>1.679</b> <b>(2'86%)</b>
Otras formas de finalización	862 (1'47%)	1.776 (3'02%)	541 (0'92%)	885 (1'50%)	<b>4.064</b> <b>(6'91%)</b>
<b>TOTAL solicitudes tramitadas</b>	<b>19.129</b> <b>(32'55%)</b>	<b>16.208</b> <b>(27'58%)</b>	<b>11.766</b> <b>(20'01%)</b>	<b>11.673</b> <b>(19'86%)</b>	<b>58.776</b> <b>(100%)</b>

### 3.2.2. Impugnaciones de acuerdos o resoluciones de justicia gratuita adoptados por las CAJG de la Comunitat Valenciana<sup>10</sup>

La decisión final sobre el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita recae en las comisiones de asistencia jurídica gratuita, no obstante la ley garantiza el control judicial sobre la aplicación efectiva del citado derecho mediante un procedimiento de impugnación de los actos administrativos adoptados, (art. 20 de la Ley 1/1996 y art. 32 del Decreto 17/2017), que se resolverá por el juez o tribunal mediante auto, manteniendo o revocando la resolución impugnada. Contra dicho auto no cabrá recurso alguno.

A continuación aparece reflejado el número de resoluciones o acuerdos adoptados por las distintas

<sup>9</sup>El concepto "Otros" engloba diferentes tipos de resoluciones adoptadas por las CAJG: renunciaciones, desistimientos.

<sup>10</sup> Los datos indicados en las siguientes tablas han sido obtenidos de la aplicación informática DEBADES.

Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita que han sido impugnadas ante los juzgados y tribunales, así como las decisiones judiciales adoptadas al efecto.

La diferencia existente entre el número de resoluciones impugnadas en relación con el número de impugnaciones resueltas y pendientes de resolver por los órganos jurisdiccionales es fruto del desfase temporal existente entre el momento en que se impugna la resolución adoptada por la respectiva comisión de asistencia jurídica gratuita y el ulterior pronunciamiento judicial. Ha de tenerse en cuenta, que las impugnaciones resueltas en cada trimestre no se corresponden con las impugnaciones presentadas en dicho periodo.

**Cuadro 14**  
**Número de resoluciones impugnadas desglosado por provincias**

<b>Resoluciones impugnadas (2018)</b>	<b>ALICANTE</b>	<b>CASTELLÓN</b>	<b>VALÈNCIA</b>	<b>TOTAL</b>
Impugnaciones presentadas y remitidas a órganos judiciales	300	122	960	<b>1.382</b>
Desestimación de la impugnación realizada	97	75	429	<b>601</b>
Estimación de la impugnación realizada	51	22	244	<b>317</b>
<b>Pendientes de resolver</b>	217	53	457	<b>727</b>

El número de impugnaciones presentadas en la Comunitat València a lo largo de 2018 asciende a 1.382, de las cuales 601 fueron desestimadas, 317 estimadas y 727 están pendientes de resolver. Asimismo, el número de impugnaciones presentadas en la provincia de València (960) ha sido muy superior al de las otras dos provincias, triplicando prácticamente a las presentadas en Alicante (300) y siendo más de siete veces superior a las presentadas en Castellón (122). El porcentaje relativo a impugnaciones estimadas y desestimadas, muestra un porcentaje superior de impugnaciones desestimadas en Castellón (61,47%), y un porcentaje relativo algo superior de impugnaciones estimadas en el caso de Valencia (25,41%), en términos absolutos hay un mayor número de impugnaciones que han sido desestimadas (casi el doble que las estimadas).

**Cuadro 15**  
**Porcentaje que representa el número de impugnaciones presentadas sobre el total de resoluciones adoptadas por las CAJG**

	<b>ALICANTE</b>	<b>CASTELLÓN</b>	<b>VALÈNCIA</b>
Nº total de resoluciones adoptadas por la CAJG	35.606	11.157	58.776
Nº total impugnaciones presentadas	300	122	960
% que representa	0'84	1'09	1'63

Para determinar el porcentaje que representan las impugnaciones de las resoluciones o acuerdos adoptados por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunitat Valenciana respecto del número total de resoluciones o acuerdos adoptados por las mismas debe llevarse a cabo una interpretación conjunta de los datos ofrecidos por los cuadros 7 (número total de solicitudes tramitadas)

y 14 (número total de impugnaciones). El análisis conjunto de ambos cuadros ofrece la siguiente información:

Por lo que respecta a las impugnaciones entabladas por los administrados acerca de las resoluciones administrativas de las CAJG, podemos ver cómo, de forma generalizada, estas suponen apenas el 3,56% del total.

A continuación (cuadro 16) se muestra, desglosado por trimestres, el número de impugnaciones que han sido presentadas, las que han sido resueltas y las que todavía están pendientes de resolver por los órganos judiciales. En los cuadros 11, 12 y 13, se realiza un desglose de estos datos por provincia.

**Cuadro 16**

**Número de resoluciones impugnadas, en 2018, en la Comunitat Valenciana. Desglose por trimestres**

	1er trim	2º trim	3er trim	4º trim <sup>11</sup>	TOTAL
Impugnaciones presentadas	252	383	279	468	<b>1.382</b>
Pendientes de resolver	49	152	176	350	<b>727</b>

Debe recalarse nuevamente el desajuste existente entre el número de resoluciones impugnadas en relación con el número de impugnaciones resueltas y pendientes de resolver por los órganos jurisdiccionales el cual es fruto del desfase temporal existente entre el momento en que se impugna la resolución adoptada por la respectiva comisión de asistencia jurídica gratuita y el ulterior pronunciamiento judicial. Téngase en cuenta, asimismo, que las impugnaciones resueltas en cada trimestre no se corresponden con las impugnaciones presentadas en dicho periodo.

Se observa que el número de resoluciones impugnadas a lo largo de 2018 ha sido notablemente superior en el cuarto trimestre, con 468, seguido del segundo con 383 impugnaciones. Por su parte, en el primer y tercer trimestre se impugnaron 252 y 279 solicitudes respectivamente.

**Cuadro 17**

**Desglose número de resoluciones impugnadas en el 2018 por provincias.**

**ALICANTE**

Resoluciones impugnadas	1 <sup>er</sup>	2º trim.	3 <sup>er</sup> trim	4º trim	TOTAL
Impugnaciones presentadas y remitidas a órganos judiciales	16	120	118	46	<b>300</b>
Pendientes de resolver	4	80	90	43	<b>217</b>

<sup>11</sup> Datos elaborados a fecha 12 de diciembre de 2018 a través de la aplicación informática DEBADES.



**Cuadro 18**  
**Desglose número de resoluciones impugnadas en el 2018 por provincias.**  
**CASTELLÓN**

Resoluciones impugnadas	1 <sup>er</sup> trim.	2 <sup>o</sup> trim.	3 <sup>er</sup> trim	4 <sup>o</sup> trim	TOTAL
Impugnaciones presentadas y remitidas a órganos judiciales	26	45	22	29	<b>122</b>
Pendientes de resolver	10	14	8	21	<b>53</b>

**Cuadro 19**  
**Desglose número de resoluciones impugnadas en el 2018 por provincias.**  
**VALÈNCIA**

Resoluciones impugnadas	1 <sup>er</sup> trim.	2 <sup>o</sup> trim.	3 <sup>er</sup> trim	4 <sup>o</sup> trim	TOTAL
Impugnaciones presentadas y remitidas a órganos judiciales	210	218	139	393	960
Pendientes de resolver	35	58	78	286	457

#### **4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS PERSONAS PROFESIONALES**

A continuación se incorporan los cuadros 10 a 30 que recogen el número de asistencias y actuaciones realizadas por las personas profesionales de la abogacía y la procura adscritos al turno de oficio. Dicha información ha sido obtenida de los asuntos y actuaciones obrantes en las certificaciones expedidas por los colegios profesionales de la abogacía y la procura y remitidas, por los consejos valencianos de colegios de abogados/as y colegios de procuradores/as, a la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública.

##### **4.1. Número de actuaciones y/o asistencias realizadas por las personas profesionales de la abogacía y de la procura adscritos al turno de oficio<sup>12</sup>**

Si anteriormente se hacía referencia al número de expedientes tramitados por los respectivos colegios profesionales en atención a las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita presentadas por los y las ciudadanas, en este punto se recogen las actuaciones profesionales del turno de oficio y las asistencias prestadas a la persona detenida, presa o investigada.

Con la expresión “*actuaciones*” se está haciendo referencia a la intervención realizada por las personas profesionales de la abogacía y procura adscritos al Turno de Oficio, mientras que con la expresión “*asistencia*” se hace referencia al Turno de Guardia que abarca tanto la asistencia ordinaria a la persona detenida o presa como el servicio de guardia, incluida la disponibilidad por guardia diaria y semanal, de acuerdo con los conceptos recogidos en los módulos y bases de compensación económica previstos en los anexos I y II de la Orden 19/2018, de 26 de julio, de la Conselleria de Justícia, Administració Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se revisan las cuantías de los módulos y bases de compensación de los anexos II y III del Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita o en la normativa que corresponda en función de la fecha en que se haya realizado la actuación objeto de subvención.

Los cuadros que se insertan a continuación ofrecen información relativa a las actuaciones profesionales y asistencias prestadas, que han sido certificadas por los respectivos colegios profesionales, durante el ejercicio presupuestario 2018, desglosada por colegios profesionales.

##### **a) ABOGACÍA**

###### **Cuadro 20**

###### **Balance de las actuaciones profesionales (turno de oficio) certificadas por los colegios profesionales de la abogacía de la Comunitat Valenciana**

---

<sup>12</sup> Las estadísticas que figuran en este apartado han sido elaboradas sobre la base de los conceptos que han sido liquidados por los diferentes colegios profesionales a través de las certificaciones presentadas ante la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública.

<b>ACTUACIONES PROFESIONALES (TURNO DE OFICIO) COLEGIOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA</b>	<b>AÑO NATURAL 2018</b>	<b>EJER. PRESUPUESTARIO 2018</b>
Iltre. Colegio Abogados ALCOY	1.855 (1'36%)	1.970 (1,31%)
Iltre. Colegios Abogados ALICANTE	26.647 (19'48%)	30.358 (20,18%)
Iltre. Colegios Abogados ALZIRA	2.800 (2'05%)	3.428 (2,28%)
Iltre. Colegio Abogados CASTELLÓN	14.147 (10'34%)	14.858 (9,87%)
Iltre. Colegio Abogados ELCHE	8.924 (6'52%)	9.449 (6,28%)
Iltre. Colegios Abogados ORIHUELA	9.187 (6'72%)	9.741 (6,47%)
Iltre. Colegios Abogados SUECA	2.767 (2'02%)	3.335 (2,22%)
Iltre. Colegio Abogados VALÈNCIA	70.441 (51'50%)	77.309 (51,38%)
<b>TOTAL actuaciones profesionales realizadas</b>	<b>136.768</b>	<b>150.448</b>

El número de actuaciones realizadas por los profesionales de la abogacía del turno de oficio a lo largo de 2018 asciende a 136.768 actuaciones. Si tomamos en cuenta el ejercicio presupuestario, la cifra se sitúa en 150.448. En ambos casos, el Colegio de Abogados de València aglutina prácticamente la mitad de las actuaciones (cerca del 52%), seguido del Colegio de Abogados de Alicante (alrededor del 20%) y del colegio de Abogados Castellón (entorno al 10%). Las actuaciones del resto de colegios oscilan entre un 1% y un 7%.

#### **Cuadro 21**

**Desglose por bimestres de las actuaciones profesionales (turno de oficio) certificadas en el 2018 por los colegios profesionales de la abogacía de la Comunitat Valenciana. AÑO NATURAL**

<b>COLEGIOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA</b>	<b>1<sup>er</sup> BIM</b>	<b>2<sup>o</sup> BIM</b>	<b>3<sup>er</sup> BIM</b>	<b>4<sup>o</sup> BIM</b>	<b>5<sup>o</sup> BIM</b>	<b>6<sup>o</sup> BIM</b>	<b>TOTAL</b>
Iltre. Colegio Abogados ALCOY	331	226	341	207	391	359	<b>1.855</b>
Iltre. Colegios Abogados ALICANTE	3.271	5.094	5.393	3.338	5.289	4.262	<b>26.647</b>
Iltre. Colegios Abogados ALZIRA	740	497	522	354	442	245	<b>2.800</b>
Iltre. Colegio Abogados CASTELLÓN	1.752	2.919	2.743	1.503	2.644	2.586	<b>14.147</b>
Iltre. Colegio Abogados ELCHE	816	2.256	1.677	853	1.741	1.581	<b>8.924</b>
Iltre. Colegios Abogados ORIHUELA	1.570	1.641	1.610	1.101	1.681	1.584	<b>9.187</b>
Iltre. Colegios Abogados SUECA	668	315	511	317	528	428	<b>2.767</b>
Iltre. Colegio Abogados VALÈNCIA	6.021	18.280	13.805	7.628	12.283	12.424	<b>70.441</b>
<b>TOTAL actuaciones profes. realizadas</b>	<b>15.169</b>	<b>31.228</b>	<b>26.602</b>	<b>15.301</b>	<b>24.999</b>	<b>23.469</b>	<b>136.768</b>

Respecto al número de actuaciones por bimestre y colegio, destaca el Colegio de Abogados de València, que ha registrado un total de 70.441 actuaciones (51,50%). Los colegios de Alicante y Castellón, han registrado un total de 26.647 (19,48%) y 14.147 (10,34%) actuaciones, respectivamente. El colegio que registra un menor número de actuaciones es el de Alcoy, con un total de 1.855 (1,36%). Los colegios de Elche y Orihuela han registrado alrededor de 9.000 actuaciones y los de Alzira y Sueca, cerca de 3.000 actuaciones.

Si se observa el dato por bimestres, destaca el 2º bimestre, con un total de 31.228 actuaciones. Por su parte, en el primer bimestre se registra el menor número de actuaciones, con un total de 15.169. El número de actuaciones en el resto de bimestres es bastante similar, situándose entre las 23.000 y las 31.000 actuaciones.

Si se analizan estos datos según el ejercicio presupuestario, no se aprecian diferencias con los datos relativos al año natural.

#### Cuadro 22

**Desglose por bimestres de las actuaciones profesionales (turno de oficio) certificadas en el 2018 por los colegios profesionales de la abogacía de la Comunitat Valenciana. EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

<b>COLEGIOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA</b>	<b>4º TRIM (2017)</b>	<b>1º BIM (2018)</b>	<b>2º BIM (2018)</b>	<b>3º BIM (2018)</b>	<b>4º BIM (2018)</b>	<b>5º BIM (2018)</b>	<b>TOTAL</b>
Iltre. Colegio Abogados ALCOY	474	331	226	341	207	391	<b>1.970</b>
Iltre. Colegios Abogados ALICANTE	7.973	3.271	5.094	5.393	3.338	5.289	<b>30.358</b>
Iltre. Colegios Abogados ALZIRA	873	740	497	522	354	442	<b>3.428</b>
Iltre. Colegio Abogados CASTELLÓN	3.297	1.752	2.919	2.743	1.503	2.644	<b>14.858</b>
Iltre. Colegio Abogados ELCHE	2.106	816	2.256	1.677	853	1.741	<b>9.449</b>
Iltre. Colegios Abogados ORIHUELA	2.138	1.570	1.641	1.610	1.101	1.681	<b>9.741</b>
Iltre. Colegios Abogados SUECA	996	668	315	511	317	528	<b>3.335</b>
Iltre. Colegio Abogados VALÈNCIA	19.292	6.021	18.280	13.805	7.628	12.283	<b>77.309</b>
<b>TOTAL actuaciones profes. realizadas</b>	<b>37.149</b>	<b>15.169</b>	<b>31.228</b>	<b>26.602</b>	<b>15.301</b>	<b>24.999</b>	<b>150.448</b>

#### b) PROCURA

#### Cuadro 23

**Balance actuaciones del turno de oficio certificadas en el 2018 por los colegios profesionales de la procura de la Comunitat Valenciana. AÑO NATURAL Y EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

COLEGIOS PROFESIONALES DE LA PROCURA	AÑO NATURAL 2018	EJER. PRESUPUESTARIO 2018
Itre. Colegios Procuradores ALICANTE	29.148 (25'34%)	30.724 (24,24%)
Itre. Colegio Procuradores CASTELLÓN	15.782 (13'72%)	17.849 (14,08%)
Itre. Colegio Procuradores ELCHE	11.236 (9'77%)	12.273 (9,68%)
Itre. Colegio Procuradores VALÈNCIA	58.845 (51'16%)	65.916 (51,99%)
<b>TOTAL actuaciones realizadas</b>	<b>115.011</b>	<b>126.762</b>

El número de actuaciones certificadas por los distintos colegios profesionales de la procura de la Comunitat Valenciana, asciende a 115.011 actuaciones (año natural). No obstante, tomando en cuenta el ejercicio presupuestario, el total es de 126.762, lo que supone una diferencia de 11.751 actuaciones. En ambos periodos, es el Colegio de Procuradores de València el que certifica el mayor número de actuaciones, representando más de la mitad del total de las mismas (en torno al 51%). Le sigue el Colegio de Procuradores de Alicante (con un 25% aproximadamente) y el de Castellón (alrededor de un 14%), situándose en último lugar el Colegio de Elche (9% aproximadamente).

#### Cuadro 24

##### Desglose actuaciones del turno de oficio realizadas en el 2018 por los colegios profesionales de la procura de la Comunitat Valenciana. AÑO NATURAL

COLEGIOS PROFESIONALES DE LA PROCURA	1 <sup>er</sup> BIM	2 <sup>o</sup> BIM	3 <sup>er</sup> BIM	4 <sup>o</sup> BIM	5 <sup>o</sup> BIM	6 <sup>o</sup> BIM	TOTAL
Itre. Colegios Procuradores ALICANTE	6.455	3.100	5.369	3.181	5.077	5.966	<b>29.148</b>
Itre. Colegio Procuradores CASTELLÓN	2.850	3.565	3.066	1.639	2.618	2.044	<b>15.782</b>
Itre. Colegio Procuradores ELCHE	1.434	2.888	2.191	946	2.011	1.766	<b>11.236</b>
Itre. Colegio Procuradores VALÈNCIA	4.759	16.587	11.665	4.845	12.000	8.989	<b>58.845</b>
<b>TOTAL expedientes tramitados</b>	<b>15.498</b>	<b>26.140</b>	<b>22.291</b>	<b>10.611</b>	<b>21.706</b>	<b>18.765</b>	<b>115.011</b>

En cuanto al número de actuaciones por bimestre, destaca el 2<sup>o</sup> bimestre con un total de 26.140 actuaciones realizadas. Por su parte, el bimestre que registra el menor número de actuaciones es el 4<sup>o</sup>, con una disminución notable respecto al resto de bimestres (10.611).

Si se analizan los datos de actuaciones según el ejercicio presupuestario (cuadro 25), no se aprecian diferencias con los datos relativos al año natural.



**Cuadro 25**

**Desglose actuaciones del turno de oficio realizadas en el 2018 por los colegios profesionales de la procura de la Comunitat Valenciana. EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

COLEGIOS PROFESIONALES DE LA PROCURA	4º TRIM (2017)	1º BIM (2018)	2º BIM (2018)	3º BIM (2018)	4º BIM (2018)	5º BIM (2018)	TOTAL
Il. Colegios Procuradores ALICANTE	7.542	6455	3100	5369	3181	5077	<b>30.724</b>
Il. Colegio Procuradores CASTELLÓN	4.111	2850	3565	3066	1639	2618	<b>17.849</b>
Il. Colegio Procuradores ELCHE	2.803	1434	2888	2191	946	2011	<b>12.273</b>
Il. Colegio Procuradores VALÈNCIA	16.060	4759	16587	11665	4845	12000	<b>65.916</b>
<b>TOTAL expedientes tramitados</b>	<b>30.516</b>	<b>15.498</b>	<b>26.140</b>	<b>22.291</b>	<b>10.611</b>	<b>21.706</b>	<b>126.762</b>

#### 4.2 ASISTENCIAS DEL TURNO DE GUARDIA

**Cuadro 26**

**Balance de las asistencias (turno de guardia) certificadas por los colegios profesionales de la abogacía de la Comunitat Valenciana. AÑO NATURAL Y EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

ASISTENCIAS PRESTADAS (TURNO DE GUARDIA) COLEGIOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA	AÑO NATURAL (2018)	EJER. PRESUPUESTARIO (2018)
Il. Colegio Abogados ALCOY	1.176 (2'40%)	1.234 (2,32%)
Il. Colegios Abogados ALICANTE	11.453 (23'40%)	12.532 (23,53%)
Il. Colegios Abogados ALZIRA	2.300 (4'70%)	2.470 (4,64%)
Il. Colegio Abogados CASTELLÓN	5.155 (10'53%)	5.541 (10,40%)
Il. Colegio Abogados ELCHE	2.771 (5'66%)	2.942 (5,52%)
Il. Colegios Abogados ORIHUELA	2.938 (6,00%)	3.190 (5,99%)
Il. Colegios Abogados SUECA	2.111 (4'31%)	2.496 (4,69%)
Il. Colegio Abogados VALÈNCIA	21.038 (42'96%)	22.854 (42,91%)
<b>TOTAL asistencias realizadas</b>	<b>48.942</b>	<b>53.259</b>

El número de asistencias certificadas por los colegios profesionales de la abogacía en 2018 asciende a 48.942. Este total es de 53.259 asistencias si se tiene en cuenta el ejercicio presupuestario. En ambos periodos, el Colegio de Abogados de València certifica el mayor número de asistencias, representando en torno al 42% del total. Le sigue el Colegio de Abogados de Alicante (con un 23% aproximadamente) y el Colegio de Abogados de Castellón (alrededor del 10%). Las asistencias registradas en el resto de

colegios representan entre el 3% y el 6%.

**Cuadro 27**

**Desglose por bimestres de las asistencias (turno de guardia) certificadas en el 2018 por los colegios profesionales de la abogacía de la Comunitat Valenciana. AÑO NATURAL**

COLEGIOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA	1er BIM	2º BIM	3er BIM	4º BIM	5º BIM	6º BIM	TOTAL
Iltre. Colegio Abogados ALCOY	196	194	184	214	196	192	<b>1.176</b>
Iltre. Colegios Abogados ALICANTE	1.908	2.049	2.089	1.469	2.019	1.919	<b>11.453</b>
Iltre. Colegios Abogados ALZIRA	508	339	353	329	401	370	<b>2.300</b>
Iltre. Colegio Abogados CASTELLÓN	829	904	916	752	875	879	<b>5.155</b>
Iltre. Colegio Abogados ELCHE	413	458	439	491	498	472	<b>2.771</b>
Iltre. Colegios Abogados ORIHUELA	474	488	487	510	491	488	<b>2.938</b>
Iltre. Colegios Abogados SUECA	342	366	375	349	348	331	<b>2.114</b>
Iltre. Colegio Abogados VALÈNCIA	3.679	3.394	3.666	3.336	3.555	3.408	<b>21.038</b>
<b>TOTAL asistencias certificadas</b>	<b>8.349</b>	<b>8.192</b>	<b>8.509</b>	<b>7.450</b>	<b>8.383</b>	<b>8.062</b>	<b>48.945</b>

En cuanto al número de asistencias por bimestres, se observa que el tercer bimestre cuenta con el mayor número de asistencias realizadas (8.509). El resto de bimestres certifican cifras similares, situándose en torno a las 8.000 asistencias. El menor número de asistencias se ha registrado en el 4º bimestre (7.450).

Si se analizan los datos de asistencias según el ejercicio presupuestario, no se aprecian diferencias con los datos relativos al año natural.

**Cuadro 28**

**Desglose por bimestres de las asistencias (turno de guardia) certificadas en el 2018 por los colegios profesionales de la abogacía de la Comunitat Valenciana. EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

COLEGIOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA	4º TRIM. (2017)	1er BIM (2018)	2º BIM (2018)	3er BIM (2018)	4º BIM (2018)	5º BIM (2018)	TOTAL
Iltre. Colegio Abogados ALCOY	250	196	194	184	214	196	<b>1.234</b>
Iltre. Colegios Abogados ALICANTE	2.998	1.908	2.049	2.089	1.469	2.019	<b>12.532</b>
Iltre. Colegios Abogados ALZIRA	540	508	339	353	329	401	<b>2.470</b>
Iltre. Colegio Abogados CASTELLÓN	1.265	829	904	916	752	875	<b>5.541</b>
Iltre. Colegio Abogados ELCHE	643	413	458	439	491	498	<b>2.942</b>
Iltre. Colegios Abogados ORIHUELA	740	474	488	487	510	491	<b>3.190</b>
Iltre. Colegios Abogados SUECA	716	342	366	375	349	348	<b>2.496</b>
Iltre. Colegio Abogados VALÈNCIA	5.224	3.679	3.394	3.666	3.336	3.555	<b>22.854</b>
<b>TOTAL asistencias certificadas</b>	<b>12.376</b>	<b>8.349</b>	<b>8.192</b>	<b>8.509</b>	<b>7.450</b>	<b>8.383</b>	<b>53.259</b>

A continuación se ofrece un cuadro-resumen agrupado por conceptos liquidados por los diferentes colegios profesionales, según las bases y módulos económicos de compensación, a través de las certificaciones presentadas ante la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública.

**Cuadro 29**

**Resumen de asuntos liquidados por los colegios profesionales de la abogacía**

<b>COLEGIOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA</b>	<b>AÑO NATURAL 2018</b>	<b>EJER. PRESUPUESTARIO 2018</b>
ASISTENCIAS Y GUARDIAS	48.945	53.259
ACTUACIÓN TURNO DE OFICIO	136.768	150.448
EXPEDIENTES	110.662	119.398
<b>TOTAL</b>	<b>296.372</b>	<b>323.105</b>

**Cuadro 30**

**Resumen de asuntos liquidados por los Colegios profesionales de la procura**

<b>COLEGIOS PROFESIONALES DE LA PROCURA</b>	<b>AÑO NATURAL (2018)</b>	<b>EJER. PRESUPUESTARIO (2018)</b>
ACTUACIÓN TURNO DE OFICIO	115.011	126.762
EXPEDIENTES	71.436	78.750
<b>TOTAL</b>	<b>186.447</b>	<b>205.512</b>

## **5. ESPECIALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

La atención especializada en la prestación de la asistencia jurídica gratuita supone considerar de forma prioritaria a colectivos especialmente vulnerables. Esta especialización, se adapta a las necesidades de la persona solicitante y a las especificidades del orden jurisdiccional en el que se haya de actuar, de modo que se garantice un nivel de calidad y de competencia profesional para el efectivo cumplimiento del derecho constitucional a la defensa. Esta atención especializada va dirigida a las víctimas de violencia de género, terrorismo, trata de seres humanos y de menores de edad y personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental que sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato (art. 24 de la Ley 1/1996).

Por su parte, el artículo 25 de la Ley 1/1996, hace referencia a la formación y especialización de los profesionales, y establece que el Ministerio de Justicia, de manera coordinada con las Comunidades Autónomas, fijará los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita, con la finalidad de asegurar un nivel de calidad y de competencia profesional que garantice el derecho constitucional a la defensa.

En la Comunitat Valenciana, los artículos 37 y 38 del Decreto 17/2017 regulan los turnos de oficio especializados que pueden crearse por los distintos colegios profesionales (en función de sus capacidades). En este sentido, para el acceso a los diferentes turnos especializados, los colegios de abogados exigirán a las personas profesionales de la abogacía la acreditación de experiencia mínima o la superación de los cursos formativos específicos que se establezcan para tal efecto.

El conocimiento específico de estas áreas de intervención por parte de los profesionales implicados en el turno de oficio, resulta esencial para garantizar una adecuada prestación del servicio. Por ello, los colegios profesionales, conscientes de su importancia, y cumpliendo con los mandatos legales y reglamentarios, vienen exigiendo como condición para acceder al turno de oficio requisitos generales mínimos de formación, especialización y experiencia previa profesional o bien la superación de cursos formativos específicos establecidos a tal efecto.

A los cursos destinados a la formación y especialización de los profesionales adscritos al turno de oficio, y a los cursos destinados a la habilitación o acceso de nuevos profesionales al turno de oficio se dedica el apartado séptimo de la presente memoria.

### **5.1. TURNOS ESPECIALIZADOS**

A continuación se reflejan los turnos de oficio especializados y turno de guardia constituidos por los colegios profesionales de la abogacía de la Comunitat Valenciana en el ejercicio 2019:

**ALCOY:** cuenta con los siguientes turnos de oficio especializados:

- Turnos de oficio para asistencia a la persona detenida, ordinario y grave, incluye turno de oficio en materia de menores y de extranjería: 59 letrados/as
- Turno de oficio en materia de violencia de género, (incluye turno de oficio en materia de víctimas en las que concurren factores de especial vulnerabilidad que requieren de necesidades especiales de protección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del

Estatuto de la víctima del delito: 46 letrados/as

- Turno de oficio en materia penal en general: 59 letrados/as.
- Turno de oficio en materia civil en general: 67 letrados/as.

Asimismo, dispone de un turno de guardia permanente: 59 letrados/as.

**ALICANTE:** cuenta con los siguientes turnos de oficio especializados:<sup>13</sup>

- Turno de oficio civil-mercantil
- Turno de oficio cláusula suelo
- Turno de oficio familia
- Turno de oficio contencioso-administrativo
- Turno de oficio menores
- Turno de oficio social

Asimismo, dispone de un servicio de guardia permanente:

- Extranjería
- Menores
- Penal
- Violencia sobre la mujer

**ALZIRA:** cuenta con los siguientes turnos de oficio especializados:

- Turno de oficio civil: 101 letrados/as.
- Turno de oficio penal: 103 letrados/as.
- Turno de oficio administrativo: 50 letrados/as
- Turno de oficio laboral: 40 letrados/as

**CASTELLÓN:** cuenta con los siguientes turnos de oficio especializados:

1. Castellón, Nules, Vila-real:

- Turno de oficio penal: 286 letrados/as
- Turno de oficio penal especial: 224 letrados/as
- Turno de oficio en materia de Jurado: 29 letrados/as

---

<sup>13</sup> Datos suministrados por el Ilustre Colegio de Abogados de Alicante, entre los que no constan el número de letrados adscritos a cada turno.



- Turno de oficio en materia de menores: 190 letrados/as
- Turno de oficio en materia civil: 249 letrados/as
- Turno de oficio en materia mercantil: 58 letrados/as
- Turno de oficio en materia contencioso-administrativo: 142 letrados/as
- Turno de oficio en materia laboral: 129 letrados/as
- Turno de oficio violencia de género: 133 letrados/as
- Turno de vigilancia penitenciaria: 70 letrados/as
- Turno de oficio en materia de extranjería: 94 letrados/as

## 2. Vinaròs:

- Turno de oficio penal: 49 letrados/as
- Turno de oficio penal especial: 26 letrados/as
- Turno de oficio en materia de Jurado: 5 letrados/as
- Turno de oficio en materia civil: 52 letrados/as
- Turno de oficio en materia contencioso-administrativo: 4 letrados/as
- Turno de oficio en materia laboral: 6 letrados/as
- Turno de oficio violencia de género: 35 letrados/as

## 3. Segorbe:

- Turno de oficio penal: 22 letrados/as
- Turno de oficio penal especial: 7 letrados/as
- Turno de oficio en materia civil: 22 letrados/as
- Turno de oficio violencia de género: 7 letrados/as

Asimismo dispone de un servicio de guardia permanente:

### 1. Castellón, Nules, Vila-real:

- Turno de guardia detenido: 286 letrados/as
- Turno de guardia violencia de género: 133 letrados/as
- Turno de guardia extranjería: 94 letrados/as
- Turno de guardia menores: 190 letrados/as

### 2. Vinaròs:

- Turno de guardia detenido: 49 letrados/as
- Turno de guardia violencia de género: 35 letrados/as

### 3. Segorbe:

- Turno de guardia detenido: 22 letrados/as
- Turno de guardia violencia de género: 7 letrados/as

### **ELCHE:** cuenta con los siguientes turnos de oficio especializados:

- Turno de oficio para asistencia a la persona detenida, ordinario y grave: 260 letrados/as
- Turno de oficio en materia de violencia de género: 147 letrados/as.
- Turno de oficio en materia de menores: 119 letrados/as
- Turno de oficio en materia de extranjería: 100 letrados/as
- Turno de oficio en materia civil: 253 letrados/as
- Turno de oficio en materia matrimonial-familiar: 221 letrados/as
- Turno de oficio en materia contenciosa-administrativa: 114 letrados/as
- Turno de oficio en materia laboral: 86 letrados/as
- Otros turnos: 190 letrados/as

### Dispone de un servicio de turno de guardia permanente:

- - Asistencia al detenido: 260 letrados/as
- - Extranjería: 100 letrados/as
- - Menores: 119 letrados/as
- - Violencia de género: 147 letrados/as
- - Refuerzo: 59 letrados/as

### **ORIHUELA:** cuenta con el siguiente turno de oficio especializado:

- Un servicio de turno de oficio especializado: dos abogados de Guardia de 24 horas de servicio de asistencia a las víctimas de violencia de género. Lo presta un letrado/a en Orihuela y otro en Torrevejea.

Asimismo dispone de un servicio de guardia ordinaria permanente: lo prestan 3 letrados/as cada 24 horas por cada partido judicial (3 en el partido judicial de Orihuela y 3 en el de Torrevejea). De entre los 3 de la guardia ordinaria, todos los días hay, al menos, uno con la especialidad de menor y otro con la de extranjería.

### **SUECA:** cuenta con los siguientes turnos de oficio especializados:

- Turno de oficio penal: 72 letrados/as.

- Turno de oficio civil: 67 letrados/as.
- Turno de oficio familia: 70 letrado/as
- Turno de oficio en materia de violencia de género: 56 letrados/as
- Turno de oficio contencioso-administrativo: 50 letrados/as
- Turno de oficio socio-laboral: 31 letrados/as

Dispone de un servicio de guardia permanente:

- Para la asistencia al detenido, preso o investigado compuesto por 2 letrados/día los 365 días al año. A este turno de guardia permanente están adscritos 72 letrados/as.
- Servicio de guardia permanente de violencia de género compuesto por 2 letrados/día los 365 días al año. Un letrado/a para la asistencia exclusiva a la víctima y otro letrado/a para la asistencia al detenido o investigado por violencia de género. Estando adscritos a cada uno de las dos listas de guardias un total de 56 letrados/as.

**VALENCIA:** cuenta con los siguientes turnos de oficio especializados:

- Grave: 237 letrados/as
- Civil: 1.644 letrados/as
- Matrimonial-Familiar: 1.727 letrados/as
- Contencioso-Administrativo: 1.016 letrados/as
- Laboral: 636 letrados/as

Turno de guardia permanente:

- Asistencia normal genérico: 1747 letrados/as
- Cárcel: 622 letrados/as
- Coordinador: 12 letrados/as
- Juzgado de extranjería: 160 letrados/as
- Juzgado de menores: 231 letrados/as
- V. Doméstica Gandía: 67 letrados/as
- Violencia doméstica/Extranjería: 344 letrados/as
- Violencia doméstica : 290 letrados/letradas

## **5.2. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ) ESPECIALIZADOS**

Con el fin de garantizar la asistencia especializada y adecuada a los colectivos integrados por personas en las que concurren factores de especial vulnerabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley



4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, en función de las necesidades y medios de cada colegio de abogados, el art. 35 del Decreto 17/2017 prevé la creación de los siguientes servicios especializados:

a) Los colegios profesionales de la abogacía en cuya circunscripción exista un centro penitenciario cuentan con un servicio de orientación jurídica penitenciario para atender a las personas internas.

ICALI: - PENITENCIARIO ALICANTE I (FONTCALENT): 106 letrados/as especializados inscritos.

-PENITENCIARIO II (VILLENA): 27 letrados/as especializados inscritos.

ICAV: 51 letrados/as especializados inscritos.

b) Un servicio de orientación jurídica especializado para atender a las personas extranjeras e inmigrantes, que prestará asesoramiento sobre todo tipo de procedimientos y trámites ante cualquier administración pública, en aquellos casos en los que el elemento de la extranjería sea relevante y en orden a salvaguardar los derechos que les reconocen la legislación estatal, autonómica e internacional.

ICAV: 22 letrados/as especializados.

c) Un servicio de orientación y asistencia jurídica para atender a las personas con diversidad funcional, personas con capacidad modificada judicialmente, personas presuntamente incapaces y personas dependientes, siempre y cuando las personas mencionadas requieran de la ayuda de otras para realizar las actividades más esenciales de la vida diaria, así como a las personas que las tengan a su cargo, cuando actúen en un proceso o procedimiento en su nombre o interés.

ICALI: 30 letrados/as especializados inscritos.

## **6. GESTIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN. ANÁLISIS DEL BENEFICIO DE LA JUSTICIA GRATUITA DESDE EL PUNTO DE VISTA PRESUPUESTARIO**

El artículo 37 de la Ley 1/1996 dispone que “las Administraciones públicas competentes, asegurando el derecho a la asistencia jurídica gratuita al que se refiere el artículo 119 de la Constitución, subvencionarán con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y Procuradores”.

Por otro lado, el artículo 44 del Decreto 17/2017, determina que *“la conselleria de la Generalitat que tenga atribuidas las competencias en materia de justicia subvencionará con cargo a sus dotaciones presupuestarias, la implantación y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita realizados por los colegios de abogados y procuradores, que a continuación se enumeran:*

- a) El desarrollo del turno de guardia permanente para la prestación del servicio de asistencia letrada a la persona investigada, detenida o presa.*
- b) Las actuaciones que se realicen por los profesionales correspondientes para la defensa y representación gratuita en el turno de oficio previstas en la ley estatal.*
- c) Los gastos de funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, los servicios de orientación jurídica, incluidos los especializados, prestados por los colegios de abogados y procuradores.*

Asimismo, este artículo determina que el importe de la subvención se aplicará fundamentalmente a retribuir las actuaciones profesionales previstas en la ley estatal que regula la asistencia jurídica gratuita calculadas según los módulos previstos en los anexos II y III del Decreto 17/2017.

En cumplimiento de dicha obligación legal, la Generalitat aprueba anualmente, a través de la Ley de Presupuestos, las subvenciones destinadas a sufragar los gastos derivados del derecho de acceso a la justicia gratuita.

A continuación, se muestran los datos relativos a las subvenciones anuales destinadas al acceso a la justicia durante el periodo 2018.

### **Cuadro 31**

#### **Importes líneas de subvención “asistencia jurídica gratuita”**

CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS ABOGADOS CV	Línea S1674000 33.500.000,00
CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS PROCURADORES CV	Línea S1675000 5.009.670,00
SUBVENCIÓN FORMACIÓN COLEGIOS PROFESIONALES DE LA CV	Línea S7921000 30.000,00

Este apartado está dedicado a analizar, con más detalle, las líneas presupuestarias aprobadas en el año 2018 así como la distribución del importe de las subvenciones concedidas para sufragar los gastos derivados de la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.

Conviene indicar que el importe de estas subvenciones viene determinado a través de la ley de presupuestos anuales de la Generalitat, la cual recoge el programa presupuestario, la línea nominativa y la finalidad de la misma a efectos de la consignación del crédito adecuado y suficiente para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita. También se debe recordar que la aplicación del importe de estas subvenciones está referida a ejercicio presupuestario y no al año natural.<sup>14</sup>

### **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2018**

La Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018, recoge las siguientes líneas presupuestarias:

- Línea S1674000 “Consejo Valenciano de Colegios de abogados de la Comunitat Valenciana” (CVCA), con una dotación de 33.500.000 €, destinada a subvencionar, por concesión directa del artículo 168.a), la “indemnización de las actuaciones correspondientes a la representación por abogada o abogado de turno de oficio y asistencia letrada a persona detenida o presa”.
- Y, línea S1675000 “Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores de la Comunitat Valenciana” (CVCP), con una dotación de 5.009.670 €, destinada a subvencionar, por concesión directa del artículo 168.a), la “indemnización de las actuaciones correspondientes a la representación por procuradora o procurador de turno de oficio”.
- Línea S7921000 “Subvención Colegios Profesionales de la Comunitat Valenciana”, con una dotación de 30.000,00 € destinada a la realización por parte del mencionado Consejo, por sí o a través de los Colegios de Abogados de la Comunitat Valenciana, de actuaciones relacionadas con cursos de formación y divulgación en las materias indicadas en el convenio.

### **Cuadro 32**

#### **Resumen ejecución presupuesto 2018: ABOGACÍA**

	4º TRI 2017	1º BIM 2018	2º BIM 2018	3º BIM 2018	4º BIM 2018	5º BIM 2018
Actuaciones y asistencias	6.175.070,72	2.836.985,29	4.961.394,62	4.618.880,37	3.836.796,04	5.661.014,87
Gastos de funcionamiento	785.913,29	537.761,10	514.425	295.801,50	488.971,86	681.054
<b>TOTAL</b>	<b>6.960.984,01</b>	<b>3.374.746,39</b>	<b>5.475.819,62</b>	<b>4.914.681,87</b>	<b>4.325.767,90</b>	<b>6.342.068,87</b>

Asimismo, se han abonado OTROS GASTOS con cargo al ejercicio presupuestario 2018:

<sup>14</sup> La ejecución presupuestaria anual abarca dos ejercicios presupuestarios, el último trimestre de 2017 y los cinco primeros bimestres de 2018.

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Servicio de asistencia jurídica gratuita establecido por el art. 44.3 D. 17/2017	100
Operación Esperanza del Mediterráneo	11.250
Cursos cláusulas suelo	4.128,60
Traducción litigios transfronterizos	1.113,82

**Cuadro 33**  
**Resumen ejecución presupuesto 2018: PROCURA**

	4º TRI 2017	1º BM 2018	2º BM 2018	3º BM 2018	4º BM 2018	5º BM 2018
Actuaciones y	1.154.476	585.608	991.359	844.038	406.516,70	840.632,87
Gastos de funcionamiento	225.648	146.388	147.708	168.084	96.204	160.968
<b>TOTAL (€)</b>	<b>1.380.124</b>	<b>731.996</b>	<b>1.139.067</b>	<b>1.012.122</b>	<b>503.020,70</b>	<b>1.001.600,87</b>

Asimismo, se ha abonado con cargo al ejercicio presupuestario 2018, como pago pendiente derivado del ejercicio anterior, un importe de 79.103,55 €.

Junto con lo anterior, también ha tenido impacto en el presupuesto de 2018 la aprobación de la Orden 19/2018, de 26 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas i Libertades Públiques, por la que se revisan las cuantías de los módulos y bases de compensación de los anexos II y III del Decreto 17/2017.

La citada orden ha supuesto la modificación, al alza, de los módulos económicos previstos en los anexos II y III del Decreto 17/2017, con efectos desde el día 1 de enero de 2018. Como consecuencia de dicho incremento se han producido diferencias respecto de los importes satisfechos por los mismos conceptos y que habían sido pasados a liquidación por parte del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados y el Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores durante los tres primeros bimestres.

Las diferencias resultantes de aplicar las cuantías fijadas en la Orden 19/2018 a las actuaciones profesionales que han sido efectivamente realizadas, a partir del día uno de enero de 2018, por los abogados y las abogadas así como por los procuradores y procuradoras en prestación de la asistencia jurídica gratuita, y también a los expedientes tramitados a partir del día uno de enero de 2018, ha supuesto un incremento total de:

- Colegios de abogados y abogadas: 3.669.034,34 €, cuyo desglose es el siguiente:

PERÍODO	IMPORTE DE LAS DIFERENCIAS (€)
1º BIMESTRE 2018	733.613,21
2º BIMESTRE 2018	1.473.763,96
3º BIMESTRE 2018	1.461.657,17
<b>TOTAL</b>	<b>3.669.034,34</b>

- Colegios de procuradores y procuradoras: 25.328,17 €, con el siguiente detalle:

PERÍODO	IMPORTE DE LAS DIFERENCIAS (€)
1º BIMESTRE 2018	4.294,65
2º BIMESTRE 2018	10.352,81
3º BIMESTRE 2018	10.583,27
<b>TOTAL</b>	<b>25.230,73</b>

A partir del 4º bimestre, los importes satisfechos por la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas por las actuaciones, asistencias y gastos de funcionamiento y dotación en infraestructuras certificados por los colegios profesionales han sido liquidados conforme a las cuantías actualizadas aprobadas en virtud de la ya citada Orden 19/2018.

De todo lo anterior, se desprende que el importe total abonado al Consejo Valenciano de Colegios de Abogados en concepto de gastos derivados de la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita por parte de sus respectivos colegios y profesionales adscritos al turno de oficio ha ascendido, en el ejercicio presupuestario 2018, a **35.079.695,42 €**.

Asimismo, el importe total abonado al Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores en concepto de gastos derivados de la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita por parte de sus respectivos colegios y profesionales adscritos al turno de oficio ha ascendido, en el ejercicio presupuestario 2018, a **5.872.263,85 €**.

Para hacer frente al cumplimiento de estas obligaciones ha sido necesario incrementar el importe de las líneas S1674000 y S1675000. En este sentido, por acuerdo del Consell se ha aprobado:

- en relación con la línea S1674000 (CVCA):
- la ampliación, de la subvención correspondiente al CVCA, mediante modificación presupuestaria (transferencia de crédito), aprobada en fecha 30 de noviembre de 2018 por importe de 1.286.903,12 €.
- la modificación presupuestaria, aprobada en fecha 21/12/2018, por importe de 292.853,22 €.
- en relación con la línea S1675000 (CVCP), por acuerdo del Consell se aprobó, en fecha 21/12/2018, una modificación presupuestaria por importe de 862.602,02.

Junto con la revisión al alza de los importes de los módulos de compensación económica previstos en los anexos II y III del Decreto 17/2017, otra de las causas que ha ocasionado la desviación entre las cantidades consignadas en el presupuesto de 2018 y los importes de las liquidaciones a abonar en dicha anualidad ha sido la modificación de la periodicidad con la que se han presentado al cobro las liquidaciones por parte de los Consejos Valencianos de Colegios de Abogados y de Procuradores. Como se ha comentado en apartados anteriores, hasta 2017 las liquidaciones se presentaban con carácter trimestral, sin embargo, a partir de enero de 2018, las liquidaciones se practican con carácter bimestral. Por ello, durante el ejercicio 2018, se pasaron al cobro liquidaciones correspondientes con un período de trece meses, mientras que en los ejercicios anteriores las liquidaciones se correspondían con periodos anuales (12 meses).

Por último cabe destacar que el incremento llevado a cabo durante el ejercicio 2018 ha tratado de atemperar la depreciación económica sufrida a lo largo de los últimos años así como atender, en la medida de las disponibilidades presupuestarias actuales, a la mayor complejidad y dedicación que exige la evolución del ejercicio del derecho de defensa ante los tribunales. No en vano, resulta innegable que la garantía de una asistencia jurídica de calidad debe verse amparada por una adecuada compensación del trabajo realizado por quienes materializan, en favor de las personas más desfavorecidas, el derecho a la tutela judicial efectiva mediante su defensa y representación en el proceso.

Igualmente manifiesta, de forma clara, la voluntad plasmada por la administración de seguir mejorando la prestación del servicio y que, sin duda, contribuirá en un perfeccionamiento del servicio que redundará en beneficio de las personas que soliciten este derecho.

## **7. ACCIONES FORMATIVAS DESARROLLADAS**

### **7.1. Convenios suscritos con el CVCA para la realización de cursos formación durante la anualidad 2018.**

En fecha 22 de mayo de 2018 se suscribió un convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados para la realización de cursos de formación y actividades de divulgación, en las materias que a continuación se indican, para lo que la Generalitat aporta 30.000€.

Materias:

- Congresos, jornadas, seminarios, cursos y otras actividades formativas y divulgativas relativas a la promoción de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico.
- Actividades de formación y difusión sobre la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Actividades de formación referentes a las garantías de asistencia jurídica a las personas solicitantes de asilo, refugio o protección subsidiaria internacional, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Actividades de formación relativas a la asistencia a las víctimas del delito en la Comunitat Valenciana, incluidas en el Plan integral de formación de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.
- Formación sobre la normativa para la recuperación de la memoria democrática valenciana.
- Actividades de formación sobre la mediación y la resolución alternativa de conflictos.
- Actividades formativas relacionadas con los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a la Administración.
- Cursos específicos directamente relacionados con los turnos de oficio específicos establecidos en el artículo 37 del Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

Por el CVCA se presentó la memoria de actuación y los documentos justificativos de la ejecución del objeto del convenio por un total de 30.393,48€, por la realización de las siguientes acciones formativas objeto del convenio

#### **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ALCOY**

*-CURSO "DERECHO DE LAS VICTIMAS. PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS DE TRÁFICO*

Fecha 28 de junio de 2018

### **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ALICANTE**

*-CURSO : "DERECHO DE LOS MENORES EN EL ÁMBITO PENAL"*

Fecha 12, 13, y 19 de febrero de 2018

*-DERECHO Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRÁFICO EN EL ÁMBITO SANITARIO: CONVENIO UNESPA"*

Fecha 14 de febrero delegación Novelda

Fecha 20 de febrero de 2018 Delegación Alicante

Fecha 27 de febrero de 2018 Delegación Benidorm

*-CURSO : "PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN ASUNTOS DE FAMILIA, DIVERSAS CUESTIONES: LA PRUEBA ESPECIAL REFERENCIA A LA PERICIAL PSICOLÓGICA. LA EJECUCIÓN DE HACER. LOS INCUMPLIMIENTOS EN ASUNTOS DE ALTA CONFLICTIVIDAD ENTRE PROGENITORES."*

Fecha . 23 de febrero de 2018

*-CURSO : "INVESTIGANDO, ACUSADO, PENADO Y EJECUTADO: CUESTIONES QUE PLANTEAN"*

Fecha 12, 19 y 26 de abril de 2018

*-CURSO : "JORNADAS SOBRE DELITOS DE ODIO"*

Fecha 7 y 8 de mayo de 2018

*-CURSO : "LA PROTECCIÓN A LA MUJER EN VIOLENCIA DE GÉNERO"*

Fecha 29, 30, y 31 de mayo de 2018

*-CURSO : "ASISTENTE AL DEPENDIENTE"*

Fecha 5 y 12 de noviembre de 2018

### **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CASTELLÓN**

*-CURSO : "JORNADAS DE ESPECIALIZACIÓN EN ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO COMO VÍCTIMAS DEL DELITO"*

Fecha 24 y 31 de mayo 2018

*-CURSO : "JORNADAS DE EXTRANJERIA"*

Fecha 4 y 5 de junio de 2018





*-CURSO "JORNADAS SOBRE ASISTENCIA A DETENIDOS. ACCESO AL ATESTADO. IMPUGNACIÓN DE LA DETENCIÓN. HABEAS CORPUS. LA EJECUCIÓN DE LA PENA EN LOS JUZGADOS DE LO PENAL".*

Fecha 20 de noviembre de 2018

*-JORNADA : "EJECUCIÓN PENAL Y DERECHO PENITENCIARIO"*

Fecha 27 de noviembre de 2018

### **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE**

*-CURSO : "MÓDULO DE ACCESO AL TURNO DE OFICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"*

Fecha 11, 16, 18, 23 y 25 de abril y 2 y 7 de mayo de 2018

*-CURSO : "CURSO PRÁCTICO DE ESPECIALIZACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO"*

Fechas 26 y 28 de noviembre

### **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ORIHUELA**

*-CURSO : "CURSO DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*

Fecha 4 de mayo de 2018

*-CURSO : "MÓDULO DE ACCESO AL TURNO DE OFICIO LABORAL"*

Fecha 8, 15, 22 y 29 de mayo de 2018

*-CURSO : "JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PARA ACCESO A TURNO DE OFICIO ESPECIALIZADO"*

Fecha 8, 15, 22 y 29 de mayo de 2018

### **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SUECA**

*-CURSO : "CURSO DE EXTRANJERIA Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL"*

Fecha: 19 y 26 de octubre y 9 de noviembre de 2018

### **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA**

*-JORNADA "DELITOS Y REDES SOCIALES : SEXTING Y STALKING"*

Fecha 17 de abril de 2018

*-JORNADA DE MEDIACIÓN PENAL: DERIVACIONES JUDICIALES. EXPERIENCIA DE LA MEDIACIÓN PENAL EN LOS JUZGADOS DE VALENCIA."*

Fecha 14 de mayo de 2018

*-JORNADA "SOBRE DELITOS DE ODIO Y PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS"*

Fecha 23 de mayo de 2018

*-SEMINARIO : "LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DIEZ AÑOS DE VIGENCIA : IMPACTO LEGISLATIVO Y AVANCES JURISPRUDENCIALES"*

Fecha 5 de junio de 2018

*-JORNADA : "TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA UNA MEDIACIÓN EFICAZ"*

Fecha 2 de julio de 2018

*-SEMINARIO : "EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA EXPRESIÓN DE GÉNERO EN EL MENOR. ASPECTO PRÁCTICO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 8/2017, DE 7 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT"*

Fecha 19 de septiembre de 2019

*-CONFERENCIA : "DERECHO A LA IGUALDAD. ANÁLISIS DE LA SENTENCIA DE TS DE 18-07-2017, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RD 240/2007".*

Fecha 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

*-JORNADA: "LA VIOLENCIA DE GÉNERO MÁS ALLÁ DE LA LEY INTEGRAL. DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO"*

Fecha 26 de septiembre de 2018

*-JORNADA : "EL DERECHO AL TRABAJO DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA"*

Fecha 2 de octubre de 2018

*-JORNADA . "SOBRE EL VÍNCULO ENTRE VIOLENCIA INTERPERSONAL Y VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES, MALTRATO ANIMAL COMO INDICATIVO DE OTROS POSIBLES DELITOS OCULTOS"*

Fecha 3 y 4 de octubre

*-CURSO : "ASISTENCIAS EN GUARDÍA Y PROCEDIMIENTOS POSTERIORES EN MATERIA DE EXTRANJERIA"*

Fecha : 15, 17, 22 y 24 de octubre de 2018

*-JORNADA : “LA MEDIACIÓN EN CONSUMO : PASADO, PRESENTE Y FUTURO”*

Fecha: 30 de octubre de 2018

*-JORNADA : “JORNADA JUSTICIA GRATUITA. DECRETO 17/2017.”*

Fecha 6 de noviembre de 2018

*-CONFERENCIA . “LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, VULNERACIÓN DE DERECHOS,ASISTENCIA LETRADA”*

Fecha : 12 de noviembre de 2018

*-JORNADA . “LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN ESPACIOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD”*

Fecha 26 de noviembre de 2018

## **7.2. Otras acciones formativas desarrolladas**

La Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas ha subvencionado las siguientes acciones formativas organizadas e impartidas por los propios colegios de abogados y abogadas:

- Sesiones formativas de acceso al turno de oficio de extranjería: solicitado y organizado por el Il. Colegio de Abogados de Elche. Con un número de 108 personas participantes y un coste total de 541,45 €.
- Curso sobre Contadores-partidores: solicitado y organizado por el Il. Colegio de Abogados de Elche. El número de participantes a esta acción formativa ascendió a 126 y con un coste de 249,90 €.
- Curso práctico de especialización en derecho de menores para abogados (organizado por el Il. Colegio de Abogados de Elche), al que asistieron 94 letrados y con un coste total de 541,45 €.

En términos absolutos, han participado en estas acciones formativas un total de 328 letrados. Por otro lado, el importe de los gastos derivados de las mismas ha ascendido a 1.332'80 €.

## **8. CONCLUSIONES**

La presente memoria muestra la situación de la justicia gratuita en la Comunitat Valenciana en el periodo 2018 sobre la base de los datos facilitados por los diferentes actores que intervienen bien en su prestación, bien en su reconocimiento.

Así, en este informe se refleja, por un lado, los datos relativos a la actuación desarrollada por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, órganos encargados del reconocimiento de este derecho y, por otro lado, los datos de los servicios prestados por los diferentes colegios profesionales que intervienen en la gestión del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la justicia gratuita.

Junto con ello, se ha recogido el coste que, desde un punto de vista económico y presupuestario, supone la prestación de la justicia gratuita en el la Comunitat Valenciana.

El resultado ofrecido muestra una radiografía de la situación de la justicia gratuita en nuestra comunidad autónoma, manifestando que se trata de un servicio prestado los 365 días del año y las 24 horas del día en todos los órdenes jurisdiccionales y en todos los puntos del territorio de la Comunitat Valenciana.

El número de solicitudes de asistencia jurídica gratuita de este año ha sido de 105.539, cerca de 300 solicitudes diarias, lo que genera un volumen de gestión significativo, que tiene como finalidad garantizar la defensa de los legítimos intereses de todas las personas que carecen de recursos económicos suficientes para ejercer su derecho constitucional de asistencia jurídica, sin que nadie pueda verse privado de tal derecho por carecer de medios económicos.

La justicia, al igual que la sanidad y la educación, debe estar garantizada con carácter universal en una sociedad avanzada en la protección de los derechos sociales, donde no puede existir ninguna discriminación por motivos económicos para poder acceder a los derechos básicos que la Constitución garantiza, y los poderes públicos han de tener el compromiso de hacerlos efectivos de la forma más amplia posible.

Con los principios constitucionales fijados en los artículos 24 y 119, con la aplicación y desarrollo de los mismos establecido en la Ley 1/1996, y con su desarrollo en la Comunitat Valenciana a través del Decreto 17/2017, la Generalitat a través de la Dirección General de Reformas Democráticas de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, junto a la Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, los Consejos Valencianos de colegios de abogados y procuradores, y los colegios profesionales, garantizan con una actuación coordinada, el derecho de asistencia jurídica gratuita en la Comunitat Valenciana.